CONTESTACION DE DEMANDA 2018-957

NIBARDO CRUZ <niba1969@gmail.com>

Mar 21/11/2023 13:10

Para:Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:dinael2710@gmail.com <dinael2710@gmail.com>;torresrinconasociados@gmail.com <torresrinconasociados@gmail.com>

1 archivos adjuntos (202 KB)
CONTESTACION.pdf;

Cordial saludo

Me permito allegar la contestación de la demanda 2018-957, en mi calidad de curador ad-litem designado dentro la presente acción.

Cordialmente

NIBARDO CRUZ ROMERO
Curador

Señor(a)
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: Contestación Demanda
REF: PROCESO PERTENENCIA
DE: YOHANI DINAEL GONZALEZ ROJAS Y YANIRA GARZON BELTRAN
CONTRA: ARQUIMIDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO:2018-957

NIBARDO CRUZ ROMERO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de curador ad-litem de los demandados ARQUIMEDEZ OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, me permito dar CONTESTACION dentro el término legal establecido en el art. 96, 369 del Código General del Proceso, en el asunto de la referencia teniendo en cuenta lo siguiente:

A LO REFERENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto y así se desprende de la documental allegada por la parte actora.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto y así se desprende del documento allegado por la parte actora.

AL HECHO TERCERO: Que se pruebe, por cuanto no se allego el contrato mencionado.

AL HECHO CUARTO: Que se pruebe, por cuanto no se allego el contrato en mención.

AL HECHO QUINTO: No me consta, que se pruebe este hecho.

AL HECHO SEXTO: No me consta y que se pruebe este hecho.

AL HECHO SEPTIMO: No me consta, este hecho se debe probar.

AL HECHO OCTAVO: No me consta, este hecho se debe probar.

AL HECHO NOVENO: No me consta, este hecho se debe probar.

A LO REFERENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Con respecto a las pretensiones no me opongo, pero se debe probar todos los requisitos exigidos por la Ley, con las pruebas documentales aportadas y las pruebas que faltan por recepcionar dentro el trámite de esta acción.

EXCEPCION GENERICA

Solicito señor juez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código General del Proceso, declare de oficio cualquier excepción que se pruebe dentro de la actuación con las pruebas recaudadas.

PRUEBAS

La actuación surtida en su totalidad.

DECLARACION DE PARTE

Sírvase señor(a) Juez, señalar hora y fecha para realizar la diligencia de declaración de parte a los demandantes **YOHANI DINAEL GONZALEZ ROJAS Y YANIRA GARZON BELTRAN**, absuelvan el interrogatorio de parte que le efectuare en forma verbal o escrita, sobre los hechos de la demanda.

NOTIFICACIONES

Al demandado y demandante en las direcciones suministradas en la demanda.

Al suscrito en la Calle 11 No 8-54 Oficina 603, tel. 320428 1263, correo electrónico niba1969@gmail.com.

Cordialmente

NIBARDO CRUZ ROMERO
C.C. No 79.206.905 de Soacha

T.P. No 207.507 C.S.J.

Calle 11 No 8-54 Oficina 603 Tel. 3204281263
Bogotá, D.C. Colombia